

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

CONSTRUCTORA PEUMA LTDA.

"QUEBRADA DE SAN PEDRO" (PEÑALOLÉN - R.M.S.O)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. FLV-0300-1-2017

En Santiago, a **03 de febrero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso Ovalle 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA PEUMA LTDA.**, RUT. 76.234.055-0, representada legalmente por doña **MACARENA BIGGEMANN DATTWYLER**, diseñadora industrial, cédula de identidad Nº 15.376.459-K, ambos con domicilio en Séptima Avenida Nº1208, San Miguel, en adelante el "contratista" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **16 de septiembre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**QUEBRADA DE SAN PEDRO**", en la comuna de **PEÑALOLÉN**, en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$416.886.298.- (cuatrocientos dieciséis millones ochocientos ochenta y seis mil doscientos noventa y ocho pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **21 de septiembre de 2016** y el **18 de enero de 2017**.

Durante la ejecución de este acuerdo y por causas no imputables a las partes, conforme al Informe ITO, de fecha **18 de enero de 2017**, efectuado por Carolina Guerrero, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra con el contratista acuerdan prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **19 de enero de 2017** y el día **07 de febrero de 2017**.

La garantía por fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **05 de octubre de 2017**



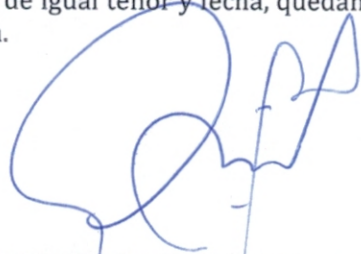
La garantía por concepto de anticipo deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **07 de febrero de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



MACARENA BIGGEMANN DATTWYLER
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA PEUMA LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

